



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por MED-NA
ORTIZ Norbil Ovidio FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16 03 2021 10:59:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 16 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000011-2021-MIDIS/PNADP-UTLL

Señor.

BRICEÑO ROJAS ADAN CONSTANTE

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Equipo Técnico Unidad Territorial La Libertad

Mz. N Lote 101 De La Urb. Luis Albrecht (Detrás del Hospital Luis Albrecht)

Presente

Asunto: Atención al Caso N° 009-2021-CTVC/LIB.

Referencia: OFICIO N° N° 014-2021-CTVC/LA LIBERTAD (08MAR2021)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de La Libertad, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 014 presentado con oficio N° 009-2021-CTVC/La Libertad.

De acuerdo a la RDE N° 0024-2021-MIDIS/PNAD-DE –Procedimiento Ejecución De La Verificación De Cumplimiento De Corresponsabilidades En El Marco Del DIT, indica en el numeral 7.4 *"Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud"*.

7.5 *"La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información"*.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verificalinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DVEHNUR





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

1. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
9	SAAVEDRA ALBITRES MELIZA MARLY DNI N° 45880625	Caso indica la mencionada usuaria se encuentra disconforme con la suspensión del periodo de VCC noviembre-diciembre 2020 que el programa Juntos ha establecido a su hogar. Sostiene que su niña ha cumplido con los controles de acuerdo al protocolo del CRED y de las normas técnicas de Salud que el EESS brinda de acuerdo a su edad.	➤ Se revisó en el sistema de información de transferencias condicionadas, la situación actual de hogar, teniendo lo siguiente: <u>Estado:</u> Afiliado ➤ Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA. ➤ La única fuente de verificación establecida por el DU 095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA. ➤ Considerando lo expuesto, la transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre. ➤ Finalmente, informar que se realizara la verificación a los hogares que no se pudo verificar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.

2. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la visita domiciliar y acciones realizadas, se concluye lo siguiente:

- 2.1 El caso de la ciudadana Saavedra Albitres Meliza Marly, se procederá a volver a verificar el cumplimiento de corresponsabilidad con la información actualizada del MINSA.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Norbil Ovidio Medina Ortiz
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS" MIDIS

C/a Schell * 310 – Miraflores, Lima Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

